



CONSEJO DE FARMACEUTICOS
DE JUJUY



COLEGIO FARMACEUTICO
DE JUJUY

CONVENIO DESCUENTO POR PLANILLA PARA MATRICULADOS DEL CONSEJO DE FARMACEUTICOS DE JUJUY A TRAVEZ DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE JUJUY.-

Entre el **CONSEJO DE FARMACEUTICOS DE JUJUY**, representado por su Presidenta **Farm. MARIA CRISTINA FASCIA, DNI N° 13.952.462**, con domicilio en razón de su cargo en calle Argañaraz N° 149, oficina 1° "E" de esta ciudad capital, en adelante "EL CONSEJO" por un lado, y la Presidenta **Farm. CLAUDIA MARTINO, D.N.I. N° 22.820.107**, con domicilio en razón a su cargo en calle Alvear N°1212, por el otro lado, en adelante "EL COLEGIO", convienen en celebrar el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

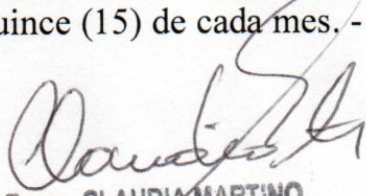
CLAUSULA PRIMERA: "EL COLEGIO" ofrece a "EL CONSEJO", a favor de sus matriculados y matriculadas, la posibilidad de optar por realizar el pago de la cuota mensual de matrícula a través del descuento por planilla.-

CLAUSULA SEGUNDA: Tanto "EL CONSEJO" como "EL COLEGIO" deberán informar oportunamente a cada interesado los requisitos a cumplir para la adhesión a este servicio, a saber, la presentación de la solicitud con los datos correspondientes en cada entidad.-

CLAUSULA TERCERA: "EL CONSEJO", a partir de la suscripción del presente, se compromete a presentar mensualmente antes del día cinco (5) de cada mes el listado con los matriculados que están suscriptos a este beneficio, detallando el monto a descontar por cada matriculado como también el monto total.-

CLAUSULA CUARTA: "EL COLEGIO", por su parte, percibirá como comisión el 2.5% del total calculado. "EL COLEGIO" deberá hacer efectiva la transferencia por el monto convenido (equivalente al 97.5% del total) a la cuenta bancaria de "EL CONSEJO", hasta el día quince (15) de cada mes. -


MARIA CRISTINA FASCIA
Presidenta
Consejo de Farmacéuticos de Jujuy
Ley 3835/81


Farm. CLAUDIA MARTINO
PRESIDENTE
COLEGIO FARMACEUTICO DE JUJUY

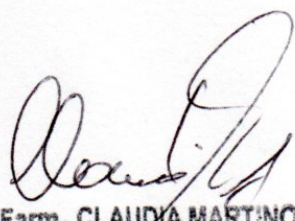
CLAUSULA QUINTA: "EL CONSEJO" difundirá en su página de internet, en sus redes sociales y mediante correo electrónico entre sus matriculados, los beneficios acordados en la cláusula "PRIMERA".-

CLAUSULA SEXTA: El presente convenio de descuento por planilla para el pago de matrícula tendrá vigencia a partir de la suscripción. Así mismo, las partes podrán rescindir el presente convenio, notificando dicha decisión a la otra parte en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días corridos.-

En prueba y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a los 15 días del mes de Febrero de 2.022.-



MARIA CRISTINA FASCIA
Presidente
Consejo de Farmacéuticos de Jujuy
Ley 3835/81



Farm. CLAUDIA MARTINO
PRESIDENTE
COLEGIO FARMACEUTICO DE JUJUY